

Del “Ni Una Menos” al “Keine Mehr”. **La construcción del femi(ni)cidio** **como problema público en Alemania**

Paz Cabral (*Universidad Nacional de La Plata*)

Introducción

En los últimos años la violencia contra las mujeres emergió como un problema público de importancia y se configuró como uno de los temas relevantes de la nueva agenda de seguridad y justicia, tanto en Europa como en América Latina. Este tema acumuló legitimidad hasta volverse capaz de sostener la atención de audiencias y de permanecer en la agenda en un lugar destacado, adquiriendo el estatuto de problema público en muchos países de América Latina, así como en distintos países europeos, fundamentalmente en España, Francia e Italia.

La cuestión del femi(ni)cidio ha atraído de manera más reciente la atención en el debate social en Alemania. A partir del 2016 se han conformado distintas organizaciones que bajo los lemas “Ni Una Menos” y “Keine Mehr” [Ni una más] intentan visibilizar los casos que tienen lugar en el país. Por su parte, algunos medios de comunicación han comenzado a utilizar el término y se han desarrollado nuevas producciones académicas y proyectos de investigación que abordan el tema. Incluso, en 2020, se ha debatido en el Bundestag una moción presentada por el partido Die Linke [La Izquierda] para investigar y combatir el femicidio. ¿Es posible hablar de la emergencia del femi(ni)cidio en Alemania como un problema público?

Este trabajo parte de la perspectiva de la sociología de los problemas públicos, que centra el análisis en las situaciones problemáticas y el modo en que éstas son definidas y conceptualizadas por diferentes actores que se movilizan y disputan en el espacio público (Cefaï 2014). Desde este enfoque, la consideración de una situación dada como un problema no depende únicamente de una realidad objetiva, sino que también es el resultado de un proceso de interpretación y construcción como tal (Pereyra 2010; Cefaï 2014). Asimismo, no todo problema social se constituye como pro-

blema público, sino que ello implica que se vuelva materia de debate público. En este proceso resultan centrales las actividades de denuncia realizadas por diferentes actores sociales que disputan por la configuración de una situación dada como un problema, buscan darle visibilidad en el espacio público y demandan la intervención de alguna instancia colectiva.

Retomando esta perspectiva, en el presente trabajo me propongo analizar el proceso por el cual la violencia contra las mujeres —y, particularmente, el femi(ni)cidio— se ha ido construyendo como un problema público en Alemania. El estudio permite indagar en torno a los diversos procesos que han abonado a su configuración, dando cuenta del contexto transnacional más amplio, así como también analizando las singularidades y especificidades en relación a la emergencia de la problemática en el país analizado. A partir de la identificación de las actividades y demandas de diversos actores —principalmente, intelectuales y militantes feministas y movimientos de mujeres— me propongo reconstruir la historicidad del problema, focalizando en las disputas en la arena pública por su definición.

El capítulo se organiza en cinco apartados. En el primero, presento el surgimiento del concepto de femi(ni)cidio, su definición y los principales aportes teóricos desarrollados en torno a dicha categoría. Luego, abordo la movilización del “Ni Una Menos” en Argentina y sus repercusiones a nivel internacional. En el tercer apartado, exploro diversas organizaciones surgidas en Alemania que luchan por visibilizar el problema del femi(ni)cidio en el país. Posteriormente, analizo las categorías de “crímenes de honor” y “femi(ni)cidios” como encuadres interpretativos del problema en disputa. Y, finalmente, presento algunos aspectos del Código Penal alemán y del tratamiento judicial de los asesinatos de mujeres. A partir de este recorrido, el trabajo permite hacer una contribución frente a la relativa escasez de estudios sociológicos y escritos en español que aborden el tema del femi(ni)cidio en Alemania. Asimismo, la perspectiva adoptada de la construcción de los problemas públicos permite reparar en ciertas singularidades y especificidades del contexto local y del modo en que se ha configurado la problemática en este país.

Aportes académicos para la definición del femi(ni)cidio

Para reconstruir la génesis del proceso de construcción del femi(ni)cidio como un problema público, resulta fundamental considerar los aportes

de distintas activistas y académicas que han categorizado, visibilizado, denunciado y analizado el tema. En el proceso de constitución de un problema son centrales las actividades de elaboración conceptual y discursiva, de construcción de categorías, de desarrollo de estadísticas y de argumentos, realizados por expertos/as, es decir, académicos/as, científicos/as y funcionarios/as vinculados/as a la temática (Pereyra 2010; Cefai 2014).

El concepto de “femicide” fue acuñado y difundido por Diana Russell, quién lo utilizó en el año 1976 en Bruselas, en el marco del Primer Tribunal Contra Crímenes en Contra de las Mujeres. La autora definió el concepto como el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer (Radford y Russell 1992). La introducción de esta categoría pretendía subrayar el carácter misógino del fenómeno e inscribir este tipo de crímenes en el marco del sistema de dominación patriarcal, evitando que el fenómeno se diluya en la categoría neutra de homicidio.

A nivel latinoamericano, el incremento de las muertes de mujeres producidas en Ciudad Juárez (México) a partir de la década de 1990, despertaron un interés teórico y motivaron la recuperación del concepto para su interpretación. La reconocida antropóloga feminista Marcela Lagarde retomó el término “femicide” y en un proceso de adecuación a la realidad que estudiaba lo tradujo como “feminicidio”. Si bien la autora retoma los aportes de Radford y Russell, también incluye las responsabilidades estatales como parte de los motivos por los que las mujeres son asesinadas, entendiendo así al feminicidio como un crimen de Estado. Para Lagarde, en los países latinoamericanos, estos crímenes se producen en un contexto de impunidad, negligencia o complicidad estatal. Así, con el término “feminicidio” la autora busca evitar que la categoría sea asociada simplemente a los homicidios de mujeres, subrayando su carácter de crímenes de lesa humanidad (Lagarde 2008).

También han sido centrales los aportes de Rita Segato, que vincularon el fenómeno a un estadio del capitalismo, precisamente en la frontera entre México y Estados Unidos, es decir, en los límites entre una potencia mundial y el subdesarrollo y la precariedad. En esta frontera, en la que se fusionan las economías legales e ilegales, los contrabandos, las peleas mafiosas, el narcotráfico, la corrupción policial y la connivencia estatal, los crímenes de mujeres se vinculan a la impunidad y al accionar de un “segundo Estado”, es decir, de una red de poder ilegal que funciona paralelamente a los poderes estatales. Además, tienen una función expresiva asociada a la exhibición del control totalitario (Segato 2013).

Por su parte, Monárrez Fragoso (2002) conceptualiza al feminicidio, y especialmente a los crímenes de Ciudad Juárez, como un “fenómeno sexual sistémico”. La autora busca dar cuenta de la especificidad de ciertos feminicidios que ocurren en determinados lugares y momentos puntuales, y que tienen cierto vínculo en común. El carácter sistémico se vincula tanto con las características de las víctimas —mujeres jóvenes, morenas, estudiantes, provenientes de sectores económicamente marginales— como también con la metodología y la firma — el empleo de la violencia y la marca sexual.

Más allá de las distintas conceptualizaciones, estos trabajos aportaron nuevas herramientas conceptuales para comprender las realidades particulares de los contextos analizados. Los debates y producciones académicas reseñadas contribuyeron a la conceptualización, visibilización y denuncia de la problemática de la violencia hacia las mujeres. El desarrollo de los conceptos “femicidio” y “feminicidio” permitió identificar, nombrar y cuestionar la existencia de ciertas formas de violencia ancladas en las desigualdades de género. Hacia fines de la década de 2010 y al calor de las movilizaciones masivas en contra de la violencia de género en América Latina y algunos países europeos, comenzaron a desarrollarse nuevos estudios de académicas y militantes feministas que retoman estos conceptos teóricos y buscan visibilizar y problematizar el tema del femi(ni)cidio en Alemania. Al respecto, es posible destacar —entre otras— las contribuciones de Sabine Patricia Maier (2015, 2022), Alex Wischnewski (2018a, 2018b), Monika Schröttle *et al.* (2021), Julia Habermann (2023), Hannah Beeck (2021), Ulrike Lembke (2021) y Aleida Luján Pinelo (2022), las cuales permiten ilustrar el creciente interés teórico en el tema.

El “Ni Una Menos” y sus repercusiones a nivel internacional

En el año 2015, en Argentina, luego de una sucesión de casos de femi(ni)cidios y puntualmente a raíz del femi(ni)cidio de Chiara Páez, surgió la convocatoria a la movilización del “Ni Una Menos”. La misma se gestó a partir de una serie de comentarios y debates en las redes sociales por parte de personalidades feministas reconocidas del ámbito periodístico que, en repudio a los asesinatos de mujeres, impulsaron dicha consigna y convocaron a una concentración frente al Congreso de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de junio. En poco tiempo, la consigna se viralizó y la demanda por “Ni Una Menos” traspasó las fronteras de las redes sociales

instalándose en los medios tradicionales de comunicación. La misma fue retomada por varias ONG, asociaciones de la sociedad civil, familiares y víctimas de la violencia de género, usuarios/as de las redes sociales e, incluso, casi todo el arco político se adhirió a ella. La masividad de la adhesión a la convocatoria en el mundo on-line encontró su correlato en el mundo off-line, lo cual se puso en evidencia el 3 de junio en las grandes movilizaciones desarrolladas en todo el país.

Si bien las movilizaciones bajo la consigna “Ni Una Menos” allanaron el camino para que la violencia hacia las mujeres obtuviera mayor presencia en el ámbito público y se volviera insoslayable la necesidad de respuestas estatales, dicho fenómeno se enmarca en una historización de más largo plazo con diferentes procesos que contribuyeron a que el tema se configure como un problema público en el país. En esta génesis fueron centrales las luchas de los movimientos de mujeres y feministas, así como también la incidencia de los organismos internacionales, la acción de agencias estatales, los medios de comunicación y las redes sociales. A su vez, el proceso abarcó diversas temporalidades, donde las acciones de estos actores se fueron conjugando, yuxtaponiendo, disputando sentidos y generando vocabularios de motivos compartidos (Cabral y Acacio 2016).

El 3 junio de 2015 constituyó un punto de inflexión con grandes repercusiones no solo en el ámbito nacional sino también a escala transnacional, en tanto permitió instalar un ciclo de movilizaciones y propició la realización de otros eventos de acciones colectivas (Natalucci y Rey 2018). En Argentina, el 3 de junio de 2016 se realizó una nueva movilización por “Ni Una Menos” y en octubre de ese mismo año se realizó el primer “Paro de Mujeres”. Además, el 8 de marzo de 2017 se realizó el Primer Paro Internacional de Mujeres, del que participaron mujeres de más de cincuenta países y el repudio a las violencias contra las mujeres constituyó una de sus principales demandas. En los años subsiguientes, las movilizaciones y luchas feministas bajo la consigna “Ni Una Menos” se replicaron en diversos países de América Latina y Europa (Innocente 2020). Así, Argentina y el “Ni Una Menos” se han convertido en una referencia ineludible en la lucha contra la violencia de género y los femi(ni)cidios.

Siguiendo el planteo realizado por diversas autoras (Wischnewski 2018b; Lorey 2018; Winterer 2020), es posible decir que, si bien las movilizaciones internacionales de mujeres de los últimos años no han encontrado en Alemania la misma resonancia que en América Latina, España o Italia, las luchas han inspirado y dado lugar al surgimiento de nuevos grupos

en el país que buscan visibilizar la problemática del femi(ni)cidio. En esta línea, Wischnewski (2018a) señala que el desarrollo del “Ni Una Menos” en Argentina ha dado lugar a una movilización feminista a escala global que abonó al surgimiento de protestas locales en Alemania. Por su parte, Winterer (2020) interpreta las movilizaciones de los grupos #keinemehr como parte de un movimiento transnacional contra el femi(ni)cidio. El siguiente apartado presenta diversas organizaciones alemanas desarrolladas con el objetivo de visibilizar y luchar contra los femi(ni)cidios en este país.

Organizaciones locales y casos conmocionantes en Alemania

Al calor de las luchas de los movimientos feministas y las movilizaciones contra el femi(ni)cidio, comenzaron a desarrollarse diversas organizaciones que luchan por visibilizar este problema en Alemania. En sus manifiestos y las declaraciones de sus fundadoras es posible observar la recuperación de los desarrollos teóricos del concepto de femi(ni)cidio de autoras latinoamericanas como Marcela Lagarde y Rita Segato, así como también la referencia ineludible a las movilizaciones feministas desarrolladas en América Latina y, especialmente, a la movilización por “Ni Una Menos” en Argentina. Es por ello que diversas autoras subrayan la transferencia Sur-Norte de conocimientos y experiencias organizativas (Wischnewski 2018b; Lorey 2018; Winterer 2020).

En 2016, a raíz del Paro de Mujeres realizado en Argentina, se fundó Niunamenos-Berlin. El grupo está integrado por mujeres*¹ latinoamericanas y “nace al calor de las movilizaciones internacionales de 2016, la nueva ola del feminismo que nos llega desde nuestros territorios, y nos anima, nos empuja a encontrarnos aquí en Berlín, a hacernos muchas preguntas y construir juntas algunas respuestas tentativas” (Niunamenos-Berlin s/f).

Posteriormente, en 2017 se creó en Berlín el colectivo #keinemehr. Sus fundadoras, Alex Wischnewski y Marlene Pardeller, tomaron como referencia las luchas de los movimientos feministas “Ni Una Más” y “Ni Una Menos” de los países latinoamericanos para instalar el término femi(ni)cidio y visibilizar la problemática en Alemania. Según señalan en una entrevista con *nd — Journalismus von links*, ellas habían escuchado sobre

1 El asterisco es utilizado para referir a una diversidad de identidades de género, incluyendo no solo a las mujeres cisgénero, sino también a mujeres trans, lesbianas, personas no binarias, etc.

el concepto a partir de las movilizaciones en México, Argentina e Italia y en conjunto con la Fundación Rosa Luxemburg organizaron una primera conferencia para concientizar sobre el femicidio en Alemania y crear un movimiento similar al de Argentina (Fischer 2020). La propia Wischniewski señala que a partir del asesinato de Chiara Páez y la movilización “Ni Una Menos” el tema del femi(ni)cidio ha cobrado fuerza a nivel internacional y dado impulso a la formación de movimientos similares en otros países latinoamericanos y europeos. Asimismo, reconoce que, si bien aún falta visibilizar la temática en Alemania, el grupo #keinemehr surge con el objetivo de instalar el debate en el país (2018a). Los años siguientes, organizaron nuevas conferencias y paneles y, en 2020, la Fundación Rosa Luxemburg publicó un folleto en alemán sobre el feminicidio en Alemania (Dyroff *et al.* 2020).

En 2018 se impulsó la iniciativa Feminizidmap, inspirada en el portal feminicidio.net de España, con el objetivo de producir datos sobre los femi(ni)cidios en Alemania. Posteriormente, en el año 2020, el femi(ni)cidio de Myriam sucedido en Leipzig constituyó un punto de inflexión que permitió darle un nuevo impulso a la temática en el ámbito público. Ciertas características del caso lo tornaron particularmente conmovedor: el hecho sucedió en una ciudad de alrededor de 600 000 habitantes y Myriam fue asesinada en un parque público y frente a su hijo. A la vez, el perpetrador —su expareja— era un militante de izquierda conocido por muchas activistas feministas del lugar, lo cual otorgaba cercanía con el crimen. La indignación generada por dicho suceso dio lugar a KeineMehr Leipzig, que se creó con el objetivo de visibilizar los femi(ni)cidios ocurridos dentro de Alemania y luchar por su erradicación. Tal como indican en su página web, si bien el grupo se fundó como reacción al femi(ni)cidio mencionado, trabajan más allá de ese caso concreto, y con el lema “Keine Mehr” se suman a la lucha feminista internacional contra los femi(ni)cidios. Además, el crimen de Myriam no solo derivó en la fundación de este grupo, sino también generó un debate en la prensa local sobre los femi(ni)cidios y dio lugar a diversas manifestaciones feministas y acciones políticas en el espacio público. Asimismo, llevó al desarrollo de nuevas investigaciones y producciones académicas sobre el tema (Cruschwitz y Haentjes 2022).

Este hecho permitió darle un nuevo impulso a la temática en el ámbito público, enmarcando las actividades de denuncia y dándole mayor visibilidad al problema. Como plantea Pereyra (2013), la denuncia de casos y de problemas son aspectos relacionados y que se potencian mu-

tuamente: “la definición del problema ofrece un marco adecuado para que los casos sean comprendidos como tales y, a su vez, estos confieren al problema otro impacto y otra resonancia en la opinión pública dotándolo de nombres, anécdotas, cifras, imágenes, etcétera” (Pereyra 2013, 31). En este sentido, este tipo de casos contribuyeron a reforzar una problemática que venía siendo denunciada por activistas y militantes feministas y que también iba ganando cierta institucionalidad al ser abordado por algunas normativas nacionales² e internacionales.³ Si para la constitución de un problema público es fundamental que los casos no sean vistos como hechos aislados (Pereyra 2010; Gayol y Kessler 2015), el trabajo de iniciativas como Feminizidmap y KeineMehr cumplen un papel central al registrar y visibilizar los femi(ni)cidios, disputando por su inscripción en tramas más amplias.⁴

-
- 2 Alemania carece de una ley específica para la prevención y erradicación de la violencia de género. En la práctica, la Ley de Protección contra la Violencia [Gewaltschutzgesetz] del año 2002 se aplica principalmente a casos de violencia doméstica contra la mujer, aunque resulta de aplicación en todos los casos en los que tenga lugar violencia con independencia del género o relación entre víctima y agresor (Moragues Muszynski 2019). De todos modos, es posible destacar ciertos avances legislativos e institucionales en términos de la prevención y erradicación de la violencia de género. Gracia Piñero Piñero y Trinidad Bonachera Álvarez (2022) subrayan la reforma del Código Penal en el año 2016 con la promulgación de Das Gesetz zur Verbesserung des Schutzes der sexuellen Selbstbestimmung [Ley de Mejora de la Protección de la Autonomía Sexual]; la ratificación del Convenio de Estambul en 2017 y su entrada en vigor en 2018; el acuerdo de Gobierno del 12 de marzo de 2018, donde los partidos firmantes —CDU, CSU y SPD— se comprometieron a desarrollar una campaña contra este tipo de violencia, dando comienzo a la actividad de Runder Tisch von Bund, Ländern und Kommunen gegen Gewalt an Frauen [Mesa redonda Violencia contra mujeres], con participación del Gobierno, los estados federados y los municipios con el objetivo de ampliar y mejorar los servicios de ayuda y protección. Las autoras, además, destacan las Frauenhäuser [casas de acogida] y los centros de asesoramiento y el servicio telefónico de apoyo Gewalt gegen Frauen [Violencia contra Mujeres] entre los instrumentos disponibles de ayuda a las víctimas de violencia doméstica (Piñero Piñero y Bonachera Álvarez 2022).
 - 3 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ratificada en 1985 y el Convenio de Estambul que entró en vigor en 2018, son instrumentos fundamentales ya que establecen órganos de control que obligan a los Estados a revisar su legislación y adoptar políticas para combatir la violencia de género.
 - 4 En cuanto a datos oficiales, se dispone de las estadísticas delictivas policiales publicadas por la Oficina Federal de Investigación Criminal [Bundeskriminalamt] (BKA), las cuales tienen las limitaciones de registrar solo los asesinatos de mujeres a manos de parejas o exparejas e incluir solo a las mujeres cisgénero. Según estos datos, en Alemania, 117 mujeres (cis) fueron asesinadas en 2019 por sus parejas o exparejas, 139 en 2020, 113 en 2021 y 133 en 2022.

“Femi(ni)cidios” o “crímenes de honor”: la externalización del problema

Si bien la problemática de la violencia de género y los femi(ni)cidios adquirió una dimensión transnacional que facilitó la emergencia de diversos grupos en Alemania que intentan visibilizar y poner el tema en agenda, es posible dar cuenta de ciertas singularidades en la configuración del problema en este país. El relato transnacional del problema ofrece poderosas categorías para su definición, las cuales son recuperadas en contextos locales que dotan a estas experiencias de particularidades.

Siguiendo a Pereyra (2010), la constitución de un problema público está estrechamente ligada a las actividades de denuncia realizadas por individuos o grupos, de modo que resulta central el modo en que tales situaciones son conceptualizadas. Las distintas categorías apeladas funcionan como maneras de describir los problemas y evidencian disputas por las interpretaciones y valoraciones realizadas por diversos actores. A partir de estas categorías los casos son encuadrados, explicados y asociados a cierta configuración problemática. En el contexto analizado, destaca la idea de “crímenes de honor” como forma de interpretar los asesinatos de mujeres y frente a la cual ha tenido que disputar la categoría de “femi(ni)cidio”.

La construcción del problema de la violencia de género y, particularmente, la conceptualización de los asesinatos de mujeres como femi(ni)cidios supuso un trabajo por parte de diversos actores —especialmente militantes e intelectuales feministas— que comenzaron a usar el término y a cuestionar el uso de diversas categorías ampliamente difundidas en los medios de comunicación y en la sociedad utilizadas para referirse a este tipo de violencias. Las coberturas mediáticas de los asesinatos de mujeres por razones de género que presentan estos hechos como “tragedias familiares”, “drama de celos” o “crímenes pasionales”, han sido criticadas por abonar a una percepción de los mismos como asuntos privados o casos aislados, en lugar de interpretarlos como parte de las desigualdades estructurales de género (Wischnewski 2018a; Cruschwitz y Haentjes 2022; Piñero Piñero y Bonachera Álvarez 2022).

Pero también, la construcción del “femi(ni)cidio” como un problema presente en Alemania, ha supuesto poner en cuestión aquellas interpretaciones que lo exteriorizan y definen como propio de los países del Sur Global. Estas disputas permiten reparar en ciertas especificidades del contexto local y del modo en que se ha configurado la problemática en el país

analizado. Tal como señala Maier (2022), en Alemania los femi(ni)cidios suelen ser percibidos como un fenómeno del “Tercer Mundo” y atribuidos principalmente a autores inmigrantes. La autora destaca como una especificidad germanoparlante la externalización de la violencia de género a los migrantes. Por su parte, Pinelo (2022) sostiene que la profunda estructura de pensamiento colonial es en parte responsable de que durante muchos años se asumiera que el femi(ni)cidio no ocurría en Europa y se pensara como un problema propio de los países del Sur Global. Frente a estas interpretaciones, diversas autoras buscan visibilizar el problema en Alemania y señalar que la violencia contra las mujeres en el marco de relaciones de género patriarcales y machistas no es una cuestión de desarrollo ni debe proyectarse como un tema ajeno o externo a Europa (Lorey 2018).

En línea con las interpretaciones que exteriorizan el problema, la conceptualización de los asesinatos de mujeres en tanto “crímenes de honor” asocian estas formas de violencia a los orígenes culturales de sus autores. Según Lembke (2021), los asesinatos de mujeres y, en particular, los que suceden en el marco de las relaciones de pareja, suelen percibirse como “crímenes de honor” si el autor parece tener un determinado origen cultural. Justamente, los “crímenes de honor” encajan en una narrativa que se limita a la impronta cultural del agresor y sirven como símbolo de las diferencias culturales entre la sociedad alemana y las culturas de origen de los inmigrantes (Wischnewski 2018a). De este modo, sitúan la violencia de género extrema exclusivamente entre los extranjeros, abonando a los discursos sobre la falta de integración de los inmigrantes, especialmente los procedentes de países islámicos (Lembke 2021; Wischnewski 2018a). Dicho de otro modo, este tipo de explicaciones terminan asociando la violencia contra las mujeres a determinadas culturas o naciones (Winterer 2020), es decir, “culturalizan” la violencia (Pinelo 2022). Frente a la instrumentalización de la violencia patriarcal en construcciones racistas de una alteridad (Wischnewski 2018a), la interpretación de estos crímenes como “femi(ni)cidios” permite desasociarlos de la cultura o nacionalidad de su autor y entenderlos como propios de las desigualdades de género que estructuran la sociedad.

En la actualidad, subsisten los debates y perspectivas confrontadas en torno a la interpretación de estos crímenes. Si bien abundan coberturas mediáticas que privatizan o culturalizan los asesinatos de mujeres, en los últimos años cada vez más periodistas utilizan el término “femi(ni)cidio” e informan sobre el trasfondo patriarcal y de género de los crímenes, lo cual

deja ver la influencia del movimiento de mujeres y de la labor de visibilización de la problemática (Schröttle *et al.* 2021).

El Código Penal alemán y el tratamiento judicial de los asesinatos de mujeres

El trabajo de construcción del femi(ni)cidio como problema público no solo implicó debates en torno al modo en que estos hechos son percibidos a nivel social y tematizados en los medios de comunicación, sino también en relación a cómo son abordados por la justicia. Uno de los debates centrales asociado a la problematización del femi(ni)cidio se vincula con el tratamiento judicial de los casos y la normativa penal actualmente vigente. En este ámbito también se observan disputas en relación a las diversas interpretaciones sobre los hechos y, particularmente, su encuadre como “femi(ni)cidios”, “homicidios por separación” o “crímenes de honor”.

El Código Penal alemán (Strafgesetzbuch, StGB) distingue entre el homicidio [*Totschlag*] definido en el artículo §212 y el asesinato [*Mord*] definido en el §211. El primero consiste en matar intencionalmente a otra persona y se penaliza con un mínimo de cinco años de prisión, mientras que son clasificados como asesinatos los hechos que se realizan por placer, codicia, alevosía o “motivos bajos” —entre otros agravantes— y reciben una pena privativa de la libertad de por vida.

Ulrike Lembke (2021), miembro de *Deutscher Juristinnenbund*, ha analizado la valoración jurídica de los femi(ni)cidios, centrándose en los que suceden en las relaciones de pareja y, especialmente, aquellos denominados “homicidios por separación” y ha señalado diversas críticas a la jurisprudencia vigente, así como a la manera en que este tipo de hechos son juzgados. En las sentencias judiciales de estos casos entra en consideración el criterio subjetivo vinculado a los “motivos bajos”. Son considerados como tales los motivos moralmente despreciables, mientras que no lo son aquellos que pueden ser “humanamente comprensibles”, dependiendo en última instancia de lo que es valorado como tal para el tribunal que decide.

La vaguedad de estas definiciones penales hace que las condenas dependan de las valoraciones judiciales sobre qué se considera moralmente reprobable e incomprensible. En su estudio sobre el discurso de la jurisprudencia entre 2006 y 2012, Foljanty y Lembke (2014) mostraron la existencia de valoraciones diferenciadas por parte de los tribunales para juzgar los asesinatos de mujeres, en particular entre aquellos encuadrados como

“crímenes de honor” y “homicidios por separación”. Si el perpetrador era “extranjero” y el acto podía clasificarse como “crimen de honor”, entonces se reconocían con mucha más frecuencia los “motivos bajos” y el hecho era asociado a la violencia patriarcal. En este tipo de casos, los perpetradores eran castigados con mayor severidad, considerándose el crimen como un asesinato [*Mord*]. Las autoras señalan que los asesinatos “por honor” son considerados extraños e incomprensibles y sus perpetradores entendidos como adscriptos a “valores patriarcales arcaicos” de una “cultura extranjera”; mientras que los “homicidios por separación” son considerados como hechos desaprobables pero que pueden reconstruirse emocionalmente y, por lo tanto, sin los motivos bajos agravantes. En esta misma línea, Kasselt afirma que los autores que han cometido “crímenes de honor” son juzgados con más dureza que los perpetradores de homicidios en el marco de la pareja que no son asociados a componentes de honor (Goldman 2020).

En su análisis, Maier ilustra cómo el sistema judicial alemán reproduce estereotipos sexistas y racistas, y afirma que la supuesta neutralidad del Código Penal y su distinción entre homicidio y asesinato desfavorece a las mujeres. Para esta autora, la inclusión de un delito específico de feminicidio en el derecho penal alemán, “demostraría una voluntad política de reconocer la existencia de un problema que no es abarcado suficientemente por el Código Penal actual” (2015, 82). Por su parte, en lugar de la creación de un delito penal separado, la Asociación Alemana de Mujeres Abogadas propone cambiar el artículo 46 del Código Penal, incluyendo los “motivos específicos de género” en las consideraciones de sentencia y fijación de pena. Wersig y Steinl (2021), plantean que la adición explícita de esos motivos facilitaría que las fiscalías y tribunales los tengan en cuenta en la evaluación de las sentencias. Más allá de las diferencias, hay acuerdo en que los cambios en el Código Penal no evitarán por sí solos los femi(ni)cidios, por lo cual es necesario avanzar en cambios sociales y culturales para desmontar las estructuras patriarcales presentes en la sociedad (Leuschner y Rausch 2022).

Conclusiones

Desde una concepción objetivista de los problemas públicos podría interpretarse que la preocupación más tardía por el tema de la violencia de género y los femi(ni)cidios en Alemania —en relación a otros países latinoamericanos y europeos— se vincula con la menor incidencia del fenómeno en el país. Sin embargo, la perspectiva adoptada en este trabajo que destaca

el proceso de construcción de los problemas públicos permite reparar en otros aspectos, además del sustento estructural, para interpretar estas configuraciones problemáticas.

En línea con lo analizado, es posible pensar que la exteriorización del problema en Alemania, y no solo las menores tasas de femi(ni)cidios, han contribuido a su problematización más tardía. Frente a las miradas que conciben a la violencia de género como un problema propio de los países del Sur Global, en los últimos años diversas organizaciones, activistas e intelectuales feministas han intentado visibilizar los femi(ni)cidios producidos en el país e interpretar los asesinatos de mujeres en términos de las desigualdades estructurales de género presentes en la sociedad alemana. Con ello, la reticencia del Norte Global, y en particular de Alemania, a abordar el fenómeno del femi(ni)cidio en sus propios territorios ha empezado a cambiar lentamente en los últimos años (Pinelo 2022).

El proceso por el cual el femi(ni)cidio ha ido emergiendo como una problemática pública en el país analizado, involucró diversas temporalidades y acciones por parte de distintos actores. A partir del desarrollo teórico de los conceptos “femicidio” y “feminicidio”, fue posible identificar, nombrar y cuestionar la existencia de ciertas formas de violencia ancladas en las desigualdades de género. Por su parte, las movilizaciones feministas desarrolladas en diversos países latinoamericanos bajo la consigna “Ni Una Menos” trascendieron el ámbito nacional y permitieron visibilizar el problema de las desigualdades y violencias de género en otras regiones. Los desarrollos teóricos y experiencias organizativas de esos países han constituido referencias centrales en Alemania para el surgimiento de grupos que buscan visibilizar los femi(ni)cidios, para la emergencia de movilizaciones y el desarrollo de nuevas producciones teóricas que abordan el tema. A su vez, ciertos casos de femi(ni)cidios de especial virulencia sucedidos en el país han sido centrales para favorecer las actividades de visibilización del problema y la intensificación de las luchas. Así, en los últimos años, el problema del femi(ni)cidio ha ganado mayor visibilidad. Quienes disputan por el uso de este término no solo buscan evitar reducir la conceptualización de las violencias extremas contra las mujeres a aquellas que se producen en el ámbito doméstico o las relaciones de pareja, sino también cuestionar la asociación de estos crímenes con la cultura o nacionalidad de su autor. Frente a ello, proponen comprenderlos como propios de las desigualdades de género que estructuran a nuestras sociedades y que también están presentes en Alemania.

Referencias bibliográficas

- Beeck, Hannah. 2021. *Mediales Framing von Femi(ni)ziden und Tötungsdelikten an Frauen in Deutschland*. Masterarbeit. Berlin: Freie Universität Berlin.
- Cabral, Paz y Juan Antonio Acacio. 2016. "La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por 'Ni una menos' en la Argentina". *Question/Cuestión* 1, n.º 51: 170-187.
- Cefäi, Daniel. 2014. "Investigar los problemas públicos: con y más allá de Joseph Gusfield". En *La cultura de los problemas públicos*, editado por Joseph Gusfield, 11-58. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Cruschwitz, Julia y Carolin Haentjes. 2022. *Femizide. Frauenmorde in Deutschland*. Stuttgart: Hirzel.
- Dyroff, Merle, Alex Wischnewski y Marlene Pardeller. 2020. *#Keine Mehr. Femizide in Deutschland*. Berlin: Rosa-Luxemburg-Stiftung.
- Fischer, Vanessa. 2020. Femizide sind kein "Familiendrama". *nd*, 24 de noviembre. <https://www.nd-aktuell.de/artikel/1144827.femizide-femizide-sind-kein-familiendrama.html> (3 de julio de 2024).
- Foljanty, Lena y Ulrike Lembke. 2014. "Die Konstruktion des Anderen in der 'Ehrenmord'-Rechtsprechung". *Kritische Justiz* 47, n.º 3: 298-315.
- Gayol, Sandra y Gabriel Kessler. 2015. "Introducción. Muerte, política y sociedad en la Argentina". En *Muerte, política y sociedad en la Argentina*, editado por Sandra Gayol y Gabriel Kessler, 9-29. Buenos Aires: Edhasa.
- Goldman, Fabian. 2020. "Forschung zu 'Ehrenmorden': 'Auch Deutsche töten ihre Frauen'". *Tagesspiegel*, 7 de febrero. <https://www.tagesspiegel.de/wissen/auch-deutsche-toten-ihre-frauen-4142419.html> (3 de julio de 2024).
- Habermann, Julia. 2023. *Partnerinnen-tötungen und deren gerichtliche Sanktionierung*. Wiesbaden: Springer VS.
- Innocente, María Valeria. 2020. *Ni una menos ¿Politización transnacional del femicidio?* Quito: FLACSO.
- Lagarde, Marcela. 2008. "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres". En *Retos teóricos y nuevas prácticas*, editado por Margarete Bullen y Carmen Diez Mintegui, 209-239. Donostia-San Sebastián: Ankulegi Antropología Elkartea.
- Lembke, Ulrike. 2021. "Schriftliche Stellungnahme zur Anhörung des Ausschusses für Familie, Senioren, Frauen und Jugend des Deutschen Bundestages am 1. März 2021 zum Antrag der Fraktion Die LINKE: 'Femizide in Deutschland untersuchen, benennen und verhindern'". *Deutscher Bundestag*, 1 de marzo. <https://www.bundestag.de/resource/blob/825404/7fae4ea94396d41013e650348a8fe7af/19-13-121f-data.pdf> (3 de julio de 2024).
- Leuschner, Frederike y Elena Rausch. 2022. "Femizid - Eine Bestandsaufnahme aus kriminologischer Perspektive". *Kriminologie - Das Online-Journal* 4, n.º 1: 20-37.
- Lorey, Isabell. 2018. "8M - La gran huelga feminista". En *8M - Der große feministische Streik. Konstellationen des 8. März*, editado por Verónica Gago et al. Wien: Transversal texts.

- Maier, Sabina Patricia. 2015. “¿La mató sólo por el hecho de ser mujer? Hacia una apropiación interseccional del concepto de feminicidio en el contexto de matrimonios bi-nacionales en Alemania”. *desiguALdades.net Working Paper Series* 81: 60-90.
- Maier, Sabina Patricia. 2022. “Der aktuelle Diskurs um Femi(ni)zide — zur Ankunft eines ‘travelling concept’”. *tifz news2022*: 8-14.
- Monárrez Fragoso, Julia E. 2002. “Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez. 1993-2001”. *Debate Feminista* 13, n.º 25: 279-305.
- Moragues Muszynski, Rebeca. 2019. *Protección de las víctimas de violencia doméstica. Estudio del Derecho internacional, europeo y comparado de las legislaciones española y alemana*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Natalucci, Ana Laura y Julia Rey. 2018. “¿Una nueva oleada feminista? Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015-2018)”. *Estudios Políticos y Estratégicos* 6, n.º 2: 14-34.
- Niunamenos-Berlin (s/f). Nosotras/About us. <https://blogs.sindominio.net/niunamenos-berlin/nosotras-about-us/> (3 de julio de 2024).
- Pereyra, Sebastián. 2010. *Critique de la politique, expertise et transparence. La corruption en tant que pobleme public en Argentine (1989-2001)*. Paris: École des hautes études en sciences sociales.
- Pereyra, Sebastián. 2013. *Política y transparencia. La corrupción como problema público*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Pinelo, Aleida Luján. 2022. “On Extreme Forms of Violence Against Women in Europe. Does Femi(ni)cide Exist in Germany?”. En *Gender Competent Public Law and Policies*, editado por Marko Davinić y Svetislav Kostić, 109-129. Wiesbaden: Springer.
- Piñero Piñero, Gracia y Trinidad Bonachera Álvarez. 2022. “La noticia sobre violencia contra la mujer en la prensa española y alemana: Estudio comparativo de patrones discursivos”. *Revista Signos. Estudios de Lingüística* 55, n.º 108: 136-172.
- Radford, Jill y Diana E. H. Russell. 1992. *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers.
- Schröttle, Monika et al. 2021. *Comparative Report on Femicide Research and Data in Five Countries (Cyprus, Germany, Malta, Portugal, Spain)*. FEM-UnitED Project.
- Segato, Rita Laura. 2013. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Wersig, Maria y Leonie Steinl. 2021. “Stellungnahme 21-04 zum Antrag ‘Femizide in Deutschland untersuchen, benennen und verhindern’” BT-Drs. *Deutscher Juristinnenbund*, 25 de febrero. <https://www.djb.de/presse/stellungnahmen/detail/st21-04> (3 de julio de 2024).
- Winterer, Elisabeth. 2020. *#keinemehr — Bewegungen gegen den Femi(ni)zid. Zur transnationalen Dimension der Bewegungen #NiUnaMenos bis #keinemehr und Femi(ni)ziden in Deutschland*. Berlin: Freie Universität Berlin.
- Wischnewski, Alex. 2018a. “Femi(ni)zide in Deutschland — ein Perspektivwechsel”. *Femina Politica - Zeitschrift für feministische Politikwissenschaft* 2: 126-134.
- Wischnewski, Alex. 2018b. “KeineMehr! Gespräch über Feminizide und den Kampf um Begriffe”. *Gesellschaftsanalyse und linke Praxis* 2: 76-79.